



Condiciones generales contrato del alquiler sin conductor

Se entiende por *Arrendatario* a la persona que alquila y que efectúa el uso del vehículo y por *Arrendador* a Cityzoom que es propietario y efectúa el alquiler del vehículo.

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento, por parte del Arrendador (Cityzoom), del vehículo reseñado en este contrato al Arrendatario.

1. Duración y devolución del vehículo.

El presente contrato tendrá la duración pactada y que se refleja en este contrato. No obstante a lo anterior, si el arrendatario desea prolongar la duración del contrato, deberá comunicarlo al arrendador antes de finalizar el mismo.

A la finalización del contrato, el Arrendatario devolverá el vehículo alquilado junto con sus documentos, neumáticos, herramientas y accesorios en la fecha y el lugar indicado según se especifica en este contrato.

Si el Arrendatario circula con el contrato caducado y sin autorización del Arrendador, automáticamente quedará suspendidos los seguros contratados.

2. Utilización del vehículo

El Arrendatario recibirá un vehículo del Arrendador, las características del cual se detallan en este contrato, en buen estado de funcionamiento y con la documentación y herramientas necesarias, etc. Todo ello verificado y comprobado por las dos partes antes de que el Arrendatario reciba el vehículo de alquiler.

El vehículo sólo podrá ser conducido por el Arrendatario o persona empleada autorizada y que se detalla en este contrato. El conductor debe ser mayor de 25 años y con el permiso de conducir de acuerdo con las características del vehículo y antigüedad mínima de 3 años.

El Arrendatario se compromete a conservar el vehículo y a conducirlo cumpliendo conforme a las normas del código de Circulación.

El arrendatario se compromete a utilizar el vehículo arrendado conforme a las siguientes condiciones de utilización:

- No podrá efectuar modificaciones en la estructura del vehículo arrendado, en concreto, no podrá montar baca sobre el techo ni equipaje y/o mercancías.
- No podrá utilizar el vehículo para empujar o remolcar cualquier vehículo o remolque.
- No podrá utilizar el vehículo en pruebas deportivas o entrenamientos de cualquier modalidad y pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos para automóviles.
- No permitirá que sea conducido por otras personas que no consten en este contrato.
- Mantener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no se utilice.
- No transportar más personas que las autorizadas en la documentación del vehículo ni animales domésticos.
- No podrá ceder, vender, subarrendar, hipotecar o pignorar el vehículo ni ninguno de sus elementos o herramientas.
- No podrá utilizar el vehículo bajo las influencias del alcohol u otras sustancias estupefacientes. Ni permitir su uso para actos delictivos o penales y prohibiciones sancionadas por la Ley.
- No podrá circular con el vehículo fuera del territorio español ni realizar traslados a/entre islas con el vehículo arrendado.
- No podrá manipular ni desprestigiar el cuentakilómetros, debiendo comunicar al arrendador cualquier avería del mismo. El kilometraje se medirá por dicho cuentakilómetros o por los mapas de carreteras si este se estropea.
- El arrendatario deberá detener e inmovilizar el vehículo cuando detecte cualquier anomalía en su funcionamiento o se ilumine cualquier testigo que indique un mal funcionamiento del mismo, debiendo contactar inmediatamente con el Arrendador o con la Compañía de Asistencia que este tenga concertada.
- El vehículo arrendado no podrá ser utilizado para transporte de pasajeros o mercancías con fines comerciales o industriales.
- No transportar niños o personas que no superen la altura de 1.40 m

La conducción de un vehículo histórico o clásico supone al principio una serie de dificultades. El Arrendador informa al Arrendatario que ninguno de los puntos siguientes podrá ser motivo de cancelación del contrato, excusa para asumir daños o roturas ocasionadas por uso negligente del vehículo o alguno de sus elementos o reclamación de daños por las especiales características descritas a continuación, propias de estos vehículos:

- Incomodidad por la hechura, tamaño o amortiguación de los asientos, funcionamiento de los dispositivos o posición de conducción respecto al volante, pedales o palanca de cambio.
- Falta de regulación de componentes que impiden llegar a la posición óptima del conductor o su acompañante.
- Rumorosa mecánica elevada y continuada en el uso del vehículo.
- Mayor dificultad de uso, eficacia inferior o tacto impreciso o diferente de determinados elementos mecánicos como cerraduras, motor, dirección, frenos o suspensión.
- Accesorios de época, elementos de retención y medidas de seguridad activa y pasiva acordes a la época de fabricación del vehículo con baja protección (comparada con la actual de un coche moderno) para los conductores o los pasajeros.
- Medidas de combustión o escape en conducción o estacionamiento.



El vehículo se entrega con el depósito de combustible lleno, teniendo el Arrendador que devolverlo en la misma condición. En caso de no devolver el vehículo con dicha cantidad de combustible se efectuará un cargo a la VISA o tarjeta de crédito de 35 €.

Se establece un depósito de 800€ a retener de la tarjeta de crédito y a devolver en el momento de la devolución del vehículo y después de verificar el correcto estado interior y exterior del mismo correspondiente al estado de la entrega y al cumplimiento de las condiciones descritas en dicho contrato.

3. Pagos a cargo del arrendatario

El Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador la cantidad que se haya acordado como precio total de alquiler en el presente contrato. El precio incluye las cantidades fijadas por tiempo y kilometraje en su caso, combustibles contratados o no repuestos, seguros contratados e impuestos derivados de la contratación. El Arrendatario ha de proceder a la reposición de cualquier elemento del vehículo que resultase averiado o extraviado por causas imputables al Arrendatario, prestar la fianza exigida según contrato para hacer frente a posibles responsabilidades, y en general deberá abonar todos los importes afrontados por el Arrendador que haya derivado directamente de la utilización del vehículo por parte del Arrendatario que le sean a este imputables legalmente. Los gastos en los que incurra el Arrendador en la reclamación de cualquiera de las anteriores al Arrendatario derivado de este contrato serán satisfechos según lo establecido por las leyes españolas.

El Arrendatario se compromete a pagar las multas o sanciones de cualquier tipo que le sean impuestas durante el tiempo del alquiler, así como los importes por los días que el Arrendador no puede disponer del vehículo por causa de embargos, avería o daños causados al vehículo durante el periodo de alquiler imputables al Arrendatario.

4. Mantenimiento y reparación

El Arrendador asume el desgaste mecánico normal del vehículo. El mantenimiento y las reparaciones efectuadas por el Arrendatario (excluidas las debidas a negligencias, impericia o malos tratos del conductor) deben ser previamente autorizados por el Arrendador y aportar la factura correspondiente a las mismas a nombre del Arrendador para su reingreso.

5. Seguros, accidentes y robos

El Arrendatario y resto de personas autorizadas a la conducción del vehículo según lo dispuesto en este contrato participan de la póliza de seguro de responsabilidad civil concertada por el Arrendador.

La responsabilidad del Arrendatario es la del valor del vehículo alquilado, que quedará exenta solo en el caso de accidente con el pago del seguro (CDW) menos la franquicia (800€). Los daños ocasionados a los ocupantes del vehículo arrendado hasta el máximo de la póliza concertada por el Arrendador, queda cubierta mediante el pago de la prima correspondiente. Es requisito indispensable firmar la aceptación de este cargo en dicho contrato. Queda excluido del seguro:

- La pérdida, robo y daños causados a bienes u objetos transportados en el vehículo arrendado propiedad del Arrendatario.
- Daños causados en los neumáticos, incluidos pinchazos, las partes altas del vehículo (capota) y las mercancías transportadas.

El Arrendatario deberá informar al Arrendador de forma inmediata de cualquier siniestro y de rellenar el parte de accidentes con los datos completos del contrario y posibles testigos, que deberá ser remitido al Arrendatario relacionado con el siniestro, así como prestar su colaboración en la investigación y defensa relacionados con el siniestro tanto al Arrendador como a la compañía aseguradora. El arrendador se compromete a enviar cualquier carta, citación u otro documento al Arrendatario. La existencia de heridos deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

En caso de accidente, y siempre que pueda, el arrendatario no abandonará el vehículo alquilado sin tomar las medidas adecuadas para protegerlo y salvaguardarlo.

En caso de robo, el arrendatario deberá presentar denuncia ante la autoridad competente y remitir copia al Arrendador.

El Arrendatario podrá contactar con el Arrendador en los teléfonos, en las direcciones de correo electrónico o direcciones físicas de establecimientos del Arrendador indicados en este contrato.

6. Jurisdicción

El Arrendatario declara haber leído y entendido todas las condiciones de este contrato. En caso de divergencia o pleito entre la partes, éstas acuerdan someterse a los Tribunales Españoles.

7. Protección de datos

A los efectos de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, el arrendatario queda informado y consiente la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de los que el arrendador es titular.

El arrendador garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente contrato serán utilizados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición el tratamiento de datos, el Arrendatario deberá dirigirse por escrito mediante comunicación escrita al arrendador en el domicilio que consta en el presente contrato.

La firma del presente contrato autoriza/consiente a CityZoom y a su personal a utilizar imágenes/vídeos del arrendatario, acompañantes y ocupantes del vehículo alquilado con motivos publicitarios.